



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 112 - 2016

Lima, 26 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 206-2013 se aprobó la Directiva N° 006-2013-PROINVERSIÓN, la cual establece las normas y procedimientos para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica, que permite atender gastos menudos, urgentes y de menor cuantía de rápida cancelación, así como excepcionalmente viáticos, que por sus características y circunstancias imprevistas no pueden ser debidamente programados para su pago mediante cheque o transferencia;

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 095-2016 se encargó a partir del 1 de setiembre de 2016 al señor Gustavo Ricardo Villegas del Solar, Secretario de Actas de Comité y Secretario General (e) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias que correspondan al Jefe de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones, entre las cuales se encuentran la de autorizar los gastos a ser atendidos por el Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 096-2016 se encargó a partir del 1 de setiembre de 2016 a la señorita Susana María Begazo Espinoza, Contadora General de la Oficina de Administración de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias que correspondan al Jefe de Finanzas de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones;

Que, es necesario disponer acciones tendentes a delegar ciertas atribuciones de la Jefatura de Administración en la Jefatura de Finanzas, relacionadas con las disposiciones establecidas en la Directiva de Administración del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, la Directiva de Administración del Fondo Fijo para Caja Chica, establece que el monto máximo a ejecutar en gastos con cargo al fondo fijo para caja chica es del 20% de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT, salvo casos excepcionales, en que se podrá realizar gastos hasta por el equivalente al 90% de la UIT, previa autorización expresa del Jefe de la Oficina de Administración;



Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083- 2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;


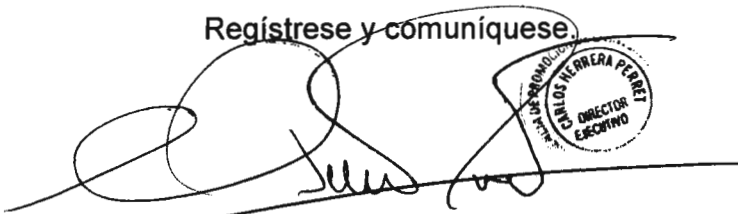
De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar, a partir de la fecha, a la señorita Susana María Begazo Espinoza, Jefa de la Oficina de Finanzas (e), para que a sola firma, ejerza las funciones, atribuciones y competencias, que corresponden al Jefe de la Oficina de Administración en las autorizaciones de gastos con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por el importe de S/ 500,00 (Quinientos y 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la señorita Susana María Begazo Espinoza, a la Secretaría General y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET

Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

